



MAT: APRUEBA ORDENANZA BECA CULTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA PARA ARTISTAS DESTACADOS.

FLORIDA, 29 S.T. 2025

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 02

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1650 del 22 de Noviembre del 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2025.
- b) La necesidad presentada por artistas de la comuna de Florida, sean estos niños, jóvenes, adultos o adultos mayores que se destaquen o estén en formación con algún talento artístico/cultural y que tengan la necesidad de contar con un apoyo económico para continuar perfeccionándose, participando o compitiendo en representación de nuestra comuna en actividades tanto locales, regionales, nacionales e internacionales. Incentivando, apoyando la participación, desarrollo y crecimiento de nuestros talentos Floridianos en el ámbito cultural, generando también una identidad y pertenencia con su comuna de parte de los beneficiados.
- c) La Propuesta de Ordenanza Beca Cultural Ilustre Municipalidad de Florida para Artistas destacados y el Acuerdo Municipal N° 166 de fecha 24 de Septiembre de 2025.
- d) Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

- 1.- Apruébese en todas sus partes la "**ORDENANZA BECA CULTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA PARA ARTISTAS DESTACADOS**", que es parte integrante del presente Decreto.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°:

La presente Ordenanza tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios(as), para el otorgamiento de la "Beca Cultural Ilustre Municipalidad de Florida".

ARTICULO 2°

Este ordenamiento tiene como objetivo respaldar el desarrollo cultural consagrado y de proyección, buscando lograr el máximo rendimiento de los y las artistas locales, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional, con especial atención a niños, niñas, jóvenes y adultos (desde los 5 años), de acuerdo a las disposiciones y categorías de esta ordenanza, con residencia permanente en la comuna de Florida y que a su vez sean artistas destacados (as) en distintas áreas e insertos en Clubes o Asociaciones locales, comunales, provinciales, regionales o nacionales, o entidades gubernamentales similares relacionadas al quehacer cultural nacional.

ARTICULO 3°

La "Beca Cultural Ilustre Municipalidad de Florida" consiste en un apoyo económico, otorgado en una cuota única, a personas naturales que desarrollan una práctica en una disciplina del área cultural y que previamente hayan sido destacados por su proyección o trayectoria y que reúnan los requisitos señalados en el presente Reglamento.

ARTICULO 4°

El periodo de postulación a este beneficio se realizará en el segundo trimestre de cada año, por lo que el número de becas que se otorguen estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria municipal.

4.1.- Para lo que corresponde al monto del beneficio, la postulación/renovación del beneficiario requerirá al postulante/renovante la elección a una de las tres líneas categorizadas en esta ordenanza, de acuerdo con el alcance de logro cultural y costos asociados que les diferencia.

Se consideran las siguientes becas y respectivos montos según línea de competencia:

- **Artistas en Proyección (Local):** el aporte será de **\$250.000 pesos**, no acogándose está a entrega de monto retroactivos, además se solicita un informe de participación y asistencia regular a sus clases, talleres y encuentros artísticos a nivel local.

- **Artistas Destacados (Regional):** el aporte será de \$500.000 pesos, no acogiéndose está a entrega de monto retroactivos, además se solicita un informe de participación y asistencia regular a sus clases, talleres y encuentros artísticos a nivel regional.
- **Artistas Destacados (Nacional e Internacional):** el aporte será de \$1.000.000 pesos, no acogiéndose está a entrega de monto retroactivos, además se solicita un informe de participación y asistencia regular a sus clases, talleres y encuentros artísticos a nivel nacional e internacional.

4.2.- Al ser de responsabilidad del postulante o de su tutor(a) la elección de la línea de financiamiento a postular, la etapa del avance cultural en que se requiera esta ayuda económica queda a criterio de él o ella.

4.3.- Estos aportes deben ser requeridos para cubrir gastos de implementación Cultural, pasajes, transporte, inscripciones y otros de carácter cultural, necesarios para el desarrollo de sus competencias en la disciplina.

ARTICULO 5º

El lanzamiento de la Beca a la comunidad se hará por medio de la página web y redes sociales del municipio, medios de comunicación y mecanismos afines que permitan un mayor alcance comunicacional para contar con una gran cantidad de posibles postulantes.

ARTICULO 6º

Los y las artistas que postulen y sean beneficiarios(as) de estas becas culturales podrán postular por dos años consecutivos debiendo existir un receso, de a lo menos un año para volver a postular.

ARTICULO 7º

La municipalidad podrá requerir a los y las artistas becados(as) la realización de clínicas, charlas o talleres culturales en establecimientos educacionales o con organizaciones funcionales y territoriales de la comuna en forma gratuita.

TITULO II DE LOS REQUISITOS DE POSTULACION

ARTICULO 8º

Los y las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residentes de la comuna de Florida, acreditado mediante Registro Social de Hogares.
- Tener desde 5 años de edad.
- Ser persona natural.
- Invitación, inscripción o documento que indique que él o la solicitante será parte de la competencia y/o evento cultural a nivel local, comunal, regional, provincial, nacional o internacional. Esto no será exigido en caso de artistas en proyección.
- Ser destacado(a) en alguna área cultural, reconocida a nivel local, regional, nacional o entidades similares de carácter nacional.
- Ser titular de una cuenta bancaria para efectuar la transferencia electrónica, en el caso de ser beneficiario (a) o cuenta bancaria del tutor legal.

TITULO III DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

ARTICULO 9º

Para postular a la “Beca Cultural Ilustre Municipalidad de Florida”, los o las postulantes o su tutor deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Presentar carta explicativa de solicitud dirigida al Alcalde, solicitando y explicando porque merece obtener el beneficio.
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del postulante (en caso de menor de edad adjuntar fotocopia cédula de identidad por ambos lados del tutor).
- Cartola Registro Social de Hogares.
- Ficha de postulación (Anexo 1, retirar en oficinas de DIDECO o en Oficina de Cultura)

- Acreditar participación en competencias o actividades locales, regionales, nacionales o internacionales con un certificado extendido por el Club, Establecimiento Educacional, Organización Cultural o entidades similares de carácter nacional para acreditar su condición de Artista.
 - Currículum de la o el artista, con principales resultados de los últimos dos años de competencia y o participación en actividades culturales.
 - Antecedentes de respaldo que demuestren la práctica de alguna área cultural: Fotografías, diarios, diplomas obtenidos, reconocimientos u otro antecedente que acredite su experiencia en la práctica del arte señalado (deben adjuntarse con la ficha de postulación)
 - Carta de compromiso donde él o la postulante y/o tutor se comprometen a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación (Anexo 2).
 - Declaración jurada simple del tutor legal para menores de 18 años. (Anexo 3).
- Las postulaciones se recepcionaran en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Florida, la que deberá venir en un sobre cerrado con el nombre del postulante, en el plazo establecido por el municipio.

ARTICULO 10°

Las postulaciones deberán ser ingresadas en Oficina de Partes del municipio con toda la documentación requerida en sobre cerrado, con nombre de la o el postulante y claramente indicar que postula a la “Beca Cultural Ilustre Municipalidad de Florida”. Las postulaciones que se encuentren incompletas por falta de algún documento o información serán declaradas inadmisibles.

La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte de los o las postulantes o sus tutores implicara el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones que pueda iniciar el municipio.

TITULO IV DE LA ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. **NIVEL ARTISTICO ALCANZADO:** Este concepto se evaluará considerando el nivel artístico alcanzado y la edad del o la artista. Criterio que tendrá una ponderación de 40% de la ponderación final, que se distribuirá en porcentajes iguales entre los siguientes subfactores:

- Nivel artístico alcanzado:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	DETALLE	PUNTAJE
NIVEL ALCANZADO	100	Internacional	100
		Nacional	80
		Regional	60
		Comunal	40

- Rango de edad de artista con proyección:

	PUNTAJE
ARTISTA MAYOR DE 18 AÑOS	50
ARTISTA MENOR DE 18 AÑOS	100

2. **LOGROS OBTENIDOS:** Este concepto se evaluará considerando los logros obtenidos, clasificaciones, postulaciones, tipo de competencia e invitaciones. Criterio que tendrá una ponderación de 60% de la ponderación final y se compone de los siguientes subfactores:

CRITERIO	DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE
Participación en eventos artísticos culturales (nivel de ponderación 40%)	Nivel Comunal	40
	Nivel Regional	60
	Nivel Nacional	80
	Nivel Internacional	100
Reconocimientos o logros en su área (nivel de ponderación 60%)	Nivel Comunal	40
	Nivel Regional	60
	Nivel Nacional	80
	Nivel Internacional	100

TITULO V DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO

ARTICULO 11°

La comisión evaluara la admisibilidad de cada postulación en base al cumplimiento de los documentos exigidos en la presente ordenanza.

ARTICULO 12°

La comisión evaluadora estará conformada por el o la Directora de Desarrollo Comunitario, un Concejal(a) elegido por sus pares y una Asistente Social o quien los subrogue.

ARTICULO 13°

Las becas se entregarán según disponibilidad presupuestaria a través de transferencia electrónica hacia el beneficiario(a), y/o tutor una vez que se haya dictado el respectivo decreto alcaldicio el cual aprueba el listado de beneficiarios(as).

TITULO VI DIFUSION BENEFICIARIO(A)

ARTICULO 14°

El o la beneficiaria deberá incluir y exhibir la imagen corporativa de la ilustre municipalidad de Florida, en las actividades y/o eventos que participe. Lo que será proporcionado por la municipalidad.

ARTICULO 15°

El o la beneficiaria deberá coordinar con la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante la Oficina de Cultura o la Oficina de Comunicaciones, la difusión en redes sociales u y en los medios con que disponga el municipio todo lo acontecido con la participación y resultados del o la artista.

TITULO VII DE LA EXTINCION DEL BENEFICIO POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENANZA

ARTICULO 16°

El beneficio podrá extinguirse automáticamente en los siguientes casos:

- Si él o la beneficiaria no cumpliera con los requisitos indicados en el artículo 7° y/o 14 de la presente ordenanza.
- La presentación de documentación falsa o adulterada.
- Uso indebido de los recursos entregados.
- Ser condenado por crimen o simple delito.

TITULO VIII ARTICULO TRANSITORIO

ARTICULO 1°

Para efectos de la "Beca Cultural Ilustre Municipalidad de Florida" año 2025 el periodo de postulación se efectuará en el mes de octubre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVESE



MARCOS DIOCARETZ VISTOSO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO MONTERO CUEVAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Programa Deportes y Recreación
- RMC/MDV/NCB/pem.-

**MAT.: APRUEBA BASES BECA CULTURA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
FLORIDA PARA ARTISTAS
DESTACADOS.**

FLORIDA, 01 OCT. 2025

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO N° 1255

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 1650 del 22 de Noviembre del 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2025.
- El Acuerdo Municipal N° 166 de fecha 24 de Septiembre del 2025, del Concejo Municipal de Florida, que autoriza Beca Cultural Ilustre Municipalidad de Florida para Artistas destacados de la comuna.
- La Ordenanza N° 002 de fecha 29 de Septiembre del 2025, Beca Cultural Ilustre Municipalidad de Florida para Artistas destacados.
- Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

- Apruébese en todas sus partes las "BASES BECA CULTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA PARA ARTISTAS DESTACADOS", que es parte integrante del presente Decreto.
- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto al presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ELBA SANHUELA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**RODRIGO MONTERO CUEVAS
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Programa Cultura
- RMC/EST/NOB/pem.-



BASES BECA CULTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
ARTURO PRAT #675 FLORIDA, REGIÓN DEL BÍO BÍO - 41 2668990



WWW.MUNIFLORIDA.CL

BASES BECA CULTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA 2025

Esta beca tiene como objetivo respaldar el desarrollo cultural de artistas destacados y de proyección, buscando lograr el máximo rendimiento de los y las artistas locales, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional, con especial atención a niños, niñas, jóvenes y adultos (desde los 5 años), de acuerdo a las disposiciones y categorías de la ordenanza, con residencia permanente en la comuna de Florida y que a su vez sean artistas destacados (as) en distintas áreas e insertos en Clubes o Asociaciones locales, comunales, provinciales, regionales o nacionales, o entidades gubernamentales similares relacionadas al quehacer cultural nacional.

La “Beca Cultural Ilustre Municipalidad de Florida” consiste en un apoyo económico, otorgado en una cuota única, a personas naturales que desarrollan una práctica en una disciplina del área cultural y que previamente hayan sido destacados por su proyección o trayectoria y que reúnan los requisitos señalados.

1. LINEAS ARTISTICAS A FINANCIAR

Se consideran las siguientes becas y respectivos montos:

- **Artistas en Proyección (Local):** el aporte será de **\$250.000 pesos**, no acogéndose está a entrega de monto retroactivos, además se solicita un informe de participación y asistencia regular a sus clases, talleres y encuentros artísticos a nivel local.
- **Artistas Destacados (Regional):** el aporte será de **\$500.000 pesos**, no acogéndose está a entrega de monto retroactivos, además se solicita un informe de participación y asistencia regular a sus clases, talleres y encuentros artísticos a nivel regional.
- **Artistas Destacados (Nacional e Internacional):** el aporte será de **\$1.000.000 pesos**, no acogéndose está a entrega de monto retroactivos, además se solicita un informe de participación y asistencia regular a sus clases, talleres y encuentros artísticos a nivel nacional e internacional.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los y las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residentes de la comuna de Florida, acreditado mediante Registro Social de Hogares.
- Tener desde 5 años de edad.
- Ser persona natural.
- Invitación, inscripción o documento que indique que él o la solicitante será parte de la competencia y/o evento cultural a nivel local, comunal, regional, provincial, nacional o internacional. Esto no será exigido en caso de artistas en proyección.
- Ser destacado(a) en alguna área cultural, reconocida a nivel local, regional, nacional o entidades similares de carácter nacional.
- Ser titular de una cuenta bancaria para efectuar la transferencia electrónica, en el caso de ser beneficiario (a) o cuenta bancaria del tutor legal.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para postular a la “Beca Cultural Ilustre Municipalidad de Florida”, los o las postulantes o su tutor deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Presentar carta explicativa de solicitud dirigida al Alcalde, solicitando y explicando porque merece obtener el beneficio.
- Fotocopia cedula de identidad por ambos lados del postulante (en caso de menor de edad adjuntar fotocopia cédula de identidad por ambos lados del tutor).
- Cartola Registro Social de Hogares.
- Ficha de postulación (Anexo 1, retirar en oficinas de DIDECO o en Oficina de Cultura)
- Acreditar participación en competencias o actividades locales, regionales, nacionales o internacionales con un certificado extendido por el Club, Establecimiento Educacional, Organización Cultural o entidades similes de carácter nacional para acreditar su condición de Artista.
 - Curriculum de la o el artista, con principales resultados de los últimos dos años de competencia y o participación en actividades culturales.
 - Antecedentes de respaldo que demuestren la práctica de alguna área cultural: Fotografías, diarios, diplomas obtenidos, reconocimientos u otro antecedente que acredite su experiencia en la práctica del arte señalado (deben adjuntarse con la ficha de postulación)
- Carta de compromiso donde él o la postulante y/o tutor se comprometen a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación (Anexo 2).
- Declaración jurada simple del tutor legal para menores de 18 años. (Anexo 3).

Las postulaciones deberán ser ingresadas en la Oficina de Partes del municipio con toda la documentación requerida en sobre cerrado, con nombre de la o el postulante y claramente indicar que postula a la "Beca Cultural Ilustre Municipalidad de Florida".

4. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. NIVEL ARTISTICO ALCANZADO: Este concepto se evaluará considerando el nivel artístico alcanzado y la edad del o la artista. Criterio que tendrá una ponderación de 40% de la ponderación final, que se distribuirá en porcentajes iguales entre los siguientes subfactores:

- Nivel artístico alcanzado:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	DETALLE	PUNTAJE
NIVEL ALCANZADO	100	Internacional	100
		Nacional	80
		Regional	60
		Comunal	40

- Rango de edad de artista con proyección:

	PUNTAJE
ARTISTA MAYOR DE 18 AÑOS	50
ARTISTA MENOR DE 18 AÑOS	100

- 2. LOGROS OBTENIDOS:** Este concepto se evaluará considerando los logros obtenidos, clasificaciones, postulaciones, tipo de competencia e invitaciones. Criterio que tendrá una ponderación de 60% de la ponderación final y se compone de los siguientes subfactores:

CRITERIO	DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE
Participación en eventos artísticos culturales (nivel de ponderación 40%)	Nivel Comunal	40
	Nivel Regional	60
	Nivel Nacional	80
	Nivel Internacional	100
Reconocimientos o logros en su área (nivel de ponderación 60%)	Nivel Comunal	40
	Nivel Regional	60
	Nivel Nacional	80
	Nivel Internacional	100

5. SELECCIÓN/APROBACIÓN

La comisión evaluará la admisibilidad de cada postulación en base al cumplimiento de los documentos exigidos en la presente ordenanza.

La comisión evaluadora estará conformada por el o la Directora de Desarrollo Comunitario, un Concejal(a) elegido por sus pares y una Asistente Social o quien los subrogue.

Las becas se entregarán según disponibilidad presupuestaria a través de transferencia electrónica hacia el beneficiario(a), y/o tutor una vez que se haya dictado el respectivo decreto alcaldicio el cual aprueba el listado de beneficiarios(as).

6. EXTINCIÓN DEL BENEFICIO

El beneficio podrá extinguirse automáticamente en los siguientes casos:

- Si el o la beneficiaria no cumpliera con los requisitos indicados en el artículo 7° y/o 14° de la presente ordenanza.
- La presentación de documentación falsa o adulterada.
- Uso indebido de los recursos entregados.
- Ser condenado por crimen o simple delito.

FLORIDA, Septiembre del 2025.-

FECHAS PROCESO DE POSTULACION:

FECHA	ETAPA
06 al 24 de octubre 2025	Publicación, retiro de bases y formulario, en Oficina de Cultura, Municipalidad de Florida
Hasta el 24 de octubre 2025	Recepción de documentos: en Oficina de Partes.
27 de octubre al 30 octubre 2025	Evaluación: Análisis y presentación de postulantes al alcalde por parte de la Comisión Técnica.
03 de noviembre al 07 de noviembre 2025	Resultados: Se informa a beneficiarios por parte de DIDECO su aprobación o no a la Beca.
10 de noviembre al 14 de noviembre 2025	Ceremonia de entrega

ANEXO 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA CULTURAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA

ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE:

Nombre Completo	
Cedula de Identidad	
Edad	
Correo Electrónico	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono	
Disciplina Artística	
Categoría (infantil, juvenil o adulto)	

DATOS DEL TUTOR LEGAL PARA POSTULANTES MENORES DE EDAD (si corresponde):

Nombre Completo	
Cedula de Identidad	
Parentesco	
Teléfono	

DATOS DE TRANSFERENCIA:

DATOS DEL TUTOR LEGAL PARA POSTULANTES MENORES DE DAD (si corresponde)

Nombre del Titular	
Cedula de Identidad	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nº de Cuenta	

CATEGORÍA A LA QUE POSTULA

Artista en Proyección (Local)	
Artista Destacado (Regional)	
Artista Destacado (Nacional / Internacional)	

GASTOS EN QUE SE UTILIZARA LA BECA:

\$	Pago de inscripción en competencias Para verificar el gasto se debe presentar certificados de admisibilidad en la competencia o encuentros y comprobante que demuestre el costo.
\$	Compra de equipamiento, indumentaria artística, necesarios para el funcionamiento de ensayos, prácticas, encuentros o competencias. Para verificar el gasto se debe presentar al menos una cotización por cada equipamiento artístico.
\$	Cobertura en pasajes a encuentros artísticos, ensayos, prácticas, encuentros o competencias futuras durante el año en curso. Para verificar los gastos de pasajes, se debe presentar carta de invitación a competencias, encuentros o comprobantes de gastos de los entrenamientos.
\$	Cobertura para el proceso de preparación artística. Para verificar los gastos se deben presentar el o los comprobantes que demuestren el costo del pago de clases, talleres, capacitaciones o cursos.
\$	TOTAL SOLICITADO

Justificación de o los gastos seleccionados:

¿Cómo obtuvo conocimiento de la existencia de esta beca?

☐	Publicidad	☐	Página Web
☐	Redes Sociales Municipales	☐	Organizaciones territoriales y Funcionales
☐	Redes Sociales	☐	

FIRMA DEL POSTULANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
ARTURO PRAT #675 FLORIDA, REGIÓN DEL BÍO BÍO - 41 2668990



ANEXO 2
CARTA DE COMPROMISO BECA CULTURAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA

En Florida, a _____ de _____ del 20 _____.

Yo _____ Rut: _____
artista destacado de la Comuna de Florida, disciplina _____, me
comprometo a representar a la Comuna de Florida en las distintas presentaciones y encuentros, y a
utilizar de manera responsable los recursos otorgados por la Beca Cultural Ilustre Municipalidad de
Florida año _____.

FIRMA

NOMBRE: _____
RUT: _____

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TUTOR LEGAL BECA CULTURAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA

En Florida, a _____ de _____ del 20 _____.

Yo _____ Rut: _____
con domicilio en _____, comuna de
Florida, declaro ser Padre. Madre y/o tutor legal del menor,
_____, Rut: _____, edad _____, y
representarlo y apoyarlo en la postulación a la Beca Cultural.

FIRMA TUTOR

NOMBRE: _____
RUT: _____



**MAT.: APRUEBA ORDENANZA BECA
DEPORTIVA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA PARA
DEPORTISTAS DESTACADOS.**

FLORIDA, 29 SET. 2025

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 01

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 1650 del 22 de Noviembre del 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2025.
- La necesidad presentada por deportistas de la comuna de Florida, sean estos niños, jóvenes, adultos o adultos mayores que se destaquen o estén en formación con algún talento deportivo y que tengan la necesidad de contar con un apoyo económico para continuar perfeccionándose, participando o compitiendo en representación de nuestra comuna en actividades tanto locales, regionales, nacionales e internacionales. Incentivando, apoyando la participación, desarrollo y crecimiento de nuestros talentos Floridanos en el ámbito deportivo, generando también una identidad y pertenencia con su comuna de parte de los beneficiados.
- La Propuesta de Ordenanza Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Florida para Deportistas destacados y el Acuerdo Municipal N° 167 de fecha 24 de Septiembre de 2025.
- Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

- Apruébese en todas sus partes la "**ORDENANZA BECA DEPORTIVA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA PARA ADEPORTISTAS DESTACADOS (A)**", que es parte integrante del presente Decreto.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°:

La presente Ordenanza tienen por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios(as), para el otorgamiento de la "Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Florida".

ARTICULO 2°

Este ordenamiento tiene como objetivo respaldar el desarrollo deportivo de alto rendimiento y de proyección, buscando lograr el máximo rendimiento de los y las deportistas locales, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional, con especial atención a niños, niñas, jóvenes y adultos (desde los 5 años), de acuerdo a las disposiciones y categorías de esta ordenanza, con residencia permanente en la comuna de Florida y que a su vez sean deportistas destacados (as) en disciplinas e insertos en Clubes o Asociaciones locales, comunales, provinciales, regionales o nacionales, además de federaciones deportivas nacionales reconocidas por el comité olímpico de Chile (COCH) o entidades gubernamentales similares relacionadas al quehacer deportivo nacional.

ARTICULO 3°

La "Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Florida" consiste en un apoyo económico, otorgado en una cuota única, a personas naturales que desarrollan una disciplina deportiva de competición, que se encuentran (al momento de postular o renovar) participando de campeonatos, copas, torneos, circuitos, entre otros, sumando aquellos que se encuentren en una etapa de formación para el deporte competitivo de alto rendimiento, compitiendo de manera sistemática, en actividades de alta exigencia, de connotación escolar, amateur y profesional.

ARTICULO 4º

El periodo de postulación a este beneficio se realizará en el segundo trimestre de cada año, por lo que el número de becas que se otorguen estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria municipal.

4.1.- Para lo que corresponde al monto del beneficio, la postulación/renovación del beneficiario requerirá al postulante/renovante la elección de una de las tres líneas de competición categorizadas en esta ordenanza, de acuerdo con el alcance de logro deportivo y costos asociados que les diferencia.

Se consideran las siguientes becas y respectivos montos según línea de competencia:

- **Deportistas en Proyección (Local):** el aporte será de **\$250.000 pesos**, no acogiéndose está a entrega de monto retroactivos, además se solicita un informe de participación y asistencia regular a sus entrenamientos y encuentros deportivos.
- **Deportistas Destacados (Regional):** el aporte será de **\$500.000 pesos**, no acogiéndose está a entrega de monto retroactivos, además se solicita un informe de participación y asistencia regular a sus entrenamientos y encuentros deportivos.
- **Deportistas de Alto Rendimiento (Nacional e Internacional):** el aporte será de **\$1.000.000 pesos**, no acogiéndose está a entrega de monto retroactivos, además se solicita un informe de participación y asistencia regular a sus entrenamientos y encuentros deportivos.

4.2.- Al ser de responsabilidad del postulante o de su tutor(a) la elección de la línea de competencia a postular, la etapa del avance deportivo en que se requiera esta ayuda económica queda a criterio de él o ella.

4.3.- Estos aportes deben ser requeridos para cubrir gastos de implementación deportiva, pasajes, transporte, inscripciones y otros de carácter deportivo, necesarios para el desarrollo de sus competencias en la disciplina.

4.4.- En cuanto al área de inclusión de personas en situación de discapacidad y de adultos destacados en los quehaceres de este beneficio, se tendrá especial atención a los siguientes dos subsegmentos: Deportista Paraolímpico y Deportistas Senior.

ARTICULO 5º

El lanzamiento de la Beca a la comunidad se hará por medio de la página web y redes sociales del municipio, medios de comunicación y mecanismos afines que permitan un mayor alcance comunicacional para contar con una gran cantidad de posibles postulantes.

ARTICULO 6º

Los y las deportistas que postulen y sean beneficiarios(as) de estas becas deportivas podrán postular por dos años seguidos, debiendo existir un receso de al menos un año para volver a postular.

ARTICULO 7º

La municipalidad podrá requerir a los y las deportistas becados(as) la realización de clínicas, charlas o talleres deportivos en establecimientos educacionales o con organizaciones funcionales y territoriales de la comuna en forma gratuita.

TITULO II DE LOS REQUISITOS DE POSTULACION

ARTICULO 8º

Los y las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residentes de la comuna de Florida, acreditado mediante Registro Social de Hogares
- Tener desde 5 años de edad.
- Ser persona natural.
- Participar de un Club u Organización deportiva.
- Invitación, inscripción o documento que indique que él o la solicitante será parte de la competencia y/o evento deportivo a nivel local, comunal, regional, provincial, nacional o internacional.
- Ser destacado(a) en alguna disciplina deportiva, reconocida a nivel local, regional, nacional, alguna federación, por el comité olímpico de Chile (COCH) o entidades similares de carácter nacional.



- Ser titular de una cuenta bancaria para efectuar la transferencia electrónica, en el caso de ser beneficiario (a) o cuenta bancaria del tutor legal.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.

TITULO III DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

ARTICULO 9º

Para postular a la “Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Florida”, los o las postulantes o su tutor deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Presentar carta explicativa de solicitud dirigida al Alcalde, solicitando y explicando porque merece obtener el beneficio.
- Fotocopia cedula de identidad por ambos lados del postulante (en caso de menor de edad adjuntar fotocopia cedula por ambos lados de tutor).
- Cartola Registro Social de Hogares.
- Ficha de postulación (Anexo 1, retirar en oficinas de DIDECO o en Oficina de Deporte)
- Acreditar participación en competencias locales, regionales, nacionales o internacionales con un certificado extendido por la liga, club, establecimiento educacional, federación deportiva, comité olímpico de Chile o entidades similares de carácter nacional para acreditar su condición de deportista.
 - Curriculum de la o el deportista, con principales resultados de los últimos dos años de competencia.
 - Antecedentes de respaldo que demuestren la práctica de alguna rama deportiva: Fotografías, diarios, diplomas obtenidos, medallas u otro antecedente que acredite su experiencia en la práctica del deporte señalado (deben adjuntarse con la ficha de postulación)
- Carta de compromiso donde él o la postulante y/o tutor se comprometen a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación (Anexo 2).
- Declaración jurada simple del tutor legal para menores de 18 años. (Anexo 3).

Las postulaciones se reciben en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Florida, la que deberá venir en un sobre cerrado con el nombre del postulante, en el plazo establecido por el municipio.

ARTICULO 10º

Las postulaciones deberán ser ingresadas en Oficina de Partes del municipio con toda la documentación requerida en sobre cerrado, con nombre de la o el postulante y claramente indicar que postula a la “Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Florida”.

Las postulaciones que se encuentren incompletas por falta de algún documento o información serán declaradas inadmisibles.

La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por partes de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones que pueda iniciar el municipio.

TITULO IV DE LA ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3. **NIVEL DEPORTIVO ALCANZADO:** Este concepto se evaluará considerando el nivel deportivo alcanzado y la edad del o la deportista. Criterio que tendrá una ponderación de 40% de la ponderación final, que se distribuirá en porcentajes iguales entre los siguientes subcriterios:

- **Nivel deportivo alcanzado:**

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	DETALLE	PUNTAJE
NIVEL COMPETITIVO ALCANZADO	30	Internacional	30
		Nacional	25
		Regional	20
		Comunal	10

- **Rango de edad de deportista con proyección:**

	PUNTAJE
DEPORTISTA MAYOR DE 18 AÑOS	50
DEPORTISTA MENOR DE 18 AÑOS	100

4. **LOGROS OBTENIDOS:** Este concepto se evaluará considerando los logros obtenidos, medallas, tipo de competencia e invitaciones. Criterio que tendrá una ponderación de 60% de la ponderación final.

		COLECTIVOS		INDIVIDUALES	
		PARTICIPACION	PODIUM	PARTICIPACION	PODIUM
SELECCION NACIONAL		280	560	300	600
INTERNACIONAL	FEDERADO	240	480	260	520
	ESCOLAR	220	440	240	480
	INVITACION	200	400	220	440
NACIONAL	FEDERADO	220	440	240	480
	ESCOLAR	200	400	220	440
	INVITACION	180	360	200	400
REGIONAL/PROVINCIAL	FEDERADO	200	400	220	440
	ESCOLAR	180	360	200	400
	INVITACION	160	320	180	360
COMUNAL	FEDERADO	160	320	180	360
	ESCOLAR	140	280	160	320
	INVITACION	120	240	140	280

TITULO V DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO

ARTICULO 11º

La comisión evaluará la admisibilidad de cada postulación en base al cumplimiento de los documentos exigidos en la presente ordenanza.

ARTICULO 12º

La comisión evaluadora estará conformada por el o la Directora de Desarrollo Comunitario, un Concejal(a) elegido por sus pares y una Asistente Social o quien los subroge.

ARTICULO 13º

Las becas se entregarán según disponibilidad presupuestaria a través de transferencia electrónica hacia el beneficiario(a), y/o tutor una vez que se haya dictado el respectivo decreto alcaldicio el cual aprueba el listado de beneficiarios(as).

TITULO VI DIFUSION BENEFICIARIO(A)

ARTICULO 14º

El o la beneficiaria deberá incluir y exhibir la imagen corporativa de la ilustre municipalidad de Florida, en las actividades y/o eventos que participe. Lo que será proporcionado por la municipalidad.

ARTICULO 15º

El o la beneficiaria deberá coordinar con la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante la Oficina de Deporte o la Oficina de Comunicaciones, la difusión en redes sociales y en los medios con que disponga el municipio todo lo acontecido con la participación y resultados del o la deportista.

TITULO VII DE LA EXTINCION DEL BENEFICIO POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENANZA

ARTICULO 16°

El beneficio podrá extinguirse automáticamente en los siguientes casos:

- Si el o la beneficiaria no cumpliera con los requisitos indicados en el artículo 7° y/o 14° de la presente ordenanza.
- La presentación de documentación falsa o adulterada.
- Uso indebido de los recursos entregados.
- Ser condenado por crimen o simple delito.

TITULO VIII ARTICULO TRANSITORIO

ARTICULO 1°

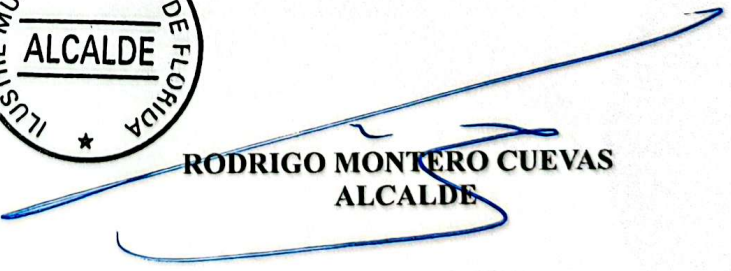
Para efectos de la “Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Florida” año 2025 el periodo de postulación se efectuará en el mes de octubre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVESE




MARCOS DIOCARETZ VISTOSO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




RODRIGO MONTERO CUEVAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Deportes y Recreación
- RMC/MDV/NCB/pem.-

**MAT.: APRUEBA BASES BECA DEPORTIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
FLORIDA PARA DEPORTISTAS
DESTACADOS.**

FLORIDA, 01 OCT. 2025

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

1254

DECRETO N°

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1650 del 22 de Noviembre del 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2025.
- b) El Acuerdo Municipal N° 167 de fecha 24 de Septiembre del 2025, del Concejo Municipal de Florida, que autoriza Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Florida, para Deportistas destacados de la comuna.
- c) La Ordenanza N° 001 de fecha 29 de Septiembre del 2025, Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Florida, para Deportistas destacados.
- d) c) Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

- 1.- Apruébese en todas sus partes las "BASES BECA DEPORTIVA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA PARA ADEPORTISTAS DESTACADOS", que es parte integrante del presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto al presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ELBA SANHUEZA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO MONTERO CUEVAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Secretaria Municipal
 - Dirección de Desarrollo Comunitario,
 - Programa Deportes y Recreación
- RMC/EST/NCB/pcm.-**



BASES BECA DEPORTIVA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
ARTURO PRAT #675 FLORIDA, REGIÓN DEL BÍO BÍO - 41 2668990



WWW.MUNIFLORIDA.CL

BASES BECA DEPORTIVA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA 2025

Esta beca deportiva tiene como objetivo respaldar el desarrollo deportivo de alto rendimiento y de proyección, buscando lograr el máximo rendimiento de los y las deportistas locales, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional, con especial atención a niños, niñas, jóvenes y adultos (desde los 5 años), de acuerdo a las disposiciones y categorías de la ordenanza, con residencia permanente en la comuna de Florida y que a su vez sean deportistas destacados (as) en disciplinas e insertos en Clubes o Asociaciones locales, comunales, provinciales, regionales o nacionales, además de federaciones deportivas nacionales reconocidas por el comité olímpico de Chile (COCH) o entidades gubernamentales similares relacionadas al quehacer deportivo nacional.

La “Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Florida” consiste en un apoyo económico, otorgado en una cuota única, a personas naturales que desarrollan una disciplina deportiva de competición, que se encuentran (al momento de postular o renovar) participando de campeonatos, copas, torneos, circuitos, entre otros, sumando aquellos que se encuentren en una etapa de formación para el deporte competitivo de alto rendimiento, compitiendo de manera sistemática, en actividades de alta exigencia, de connotación escolar, amateur y profesional.

1. LINEAS DE COMPETENCIA A FINANCIAR

- **Deportistas en Proyección (Local):** el aporte será de **\$250.000 pesos**, no acogándose está a entrega de monto retroactivos, además se solicita un informe de participación y asistencia regular a sus entrenamientos y encuentros deportivos.
- **Deportistas Destacados (Regional):** el aporte será de **\$500.000 pesos**, no acogándose está a entrega de monto retroactivos, además se solicita un informe de participación y asistencia regular a sus entrenamientos y encuentros deportivos.
- **Deportistas de Alto Rendimiento (Nacional e Internacional):** el aporte será de **\$1.000.000 pesos**, no acogándose está a entrega de monto retroactivos, además se solicita un informe de participación y asistencia regular a sus entrenamientos y encuentros deportivos.

2. REQUISITOS DE POSTULACION

Los y las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residentes de la comuna de Florida, acreditado mediante Registro Social de Hogares
- Tener desde 5 años de edad.
- Ser persona natural.
- Participar de un Club u Organización deportiva.
- Invitación, inscripción o documento que indique que él o la solicitante será parte de la competencia y/o evento deportivo a nivel local, comunal, regional, provincial, nacional o internacional.
- Ser destacado(a) en alguna disciplina deportiva, reconocida a nivel local, regional, nacional, alguna federación, por el comité olímpico de Chile (COCH) o entidades similares de carácter nacional.
- Ser titular de una cuenta bancaria para efectuar la transferencia electrónica, en el caso de ser beneficiario (a) o cuenta bancaria del tutor legal.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para postular a la “Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Florida”, los o las postulantes o su tutor deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Presentar carta explicativa de solicitud dirigida al Alcalde, solicitando y explicando porque merece obtener el beneficio.
- Fotocopia cedula de identidad por ambos lados del postulante (en caso de menor de edad adjuntar fotocopia cedula por ambos lados de tutor).
- Cartola Registro Social de Hogares.
- Ficha de postulación (Anexo 1, retirar en oficinas de DIDECO o en Oficina de Deporte)
- Acreditar participación en competencias locales, regionales, nacionales o internacionales con un certificado extendido por la liga, club, establecimiento educacional, federación deportiva, comité olímpico de Chile o entidades similares de carácter nacional para acreditar su condición de deportista.
 - Curriculum de la o el deportista, con principales resultados de los últimos dos años de competencia.
 - Antecedentes de respaldo que demuestren la práctica de alguna rama deportiva: Fotografías, diarios, diplomas obtenidos, medallas u otro antecedente que acredite su experiencia en la práctica del deporte señalado (deben adjuntarse con la ficha de postulación)
- Carta de compromiso donde él o la postulante y/o tutor se comprometen a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación (Anexo 2).
- Declaración jurada simple del tutor legal para menores de 18 años. (Anexo 3).

Las postulaciones deberán ser ingresadas en Oficina de Partes del municipio con toda la documentación requerida en sobre cerrado, con nombre de la o el postulante y claramente indicar que postula a la “Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Florida”.

Las postulaciones que se encuentren incompletas por falta de algún documento o información serán declaradas inadmisibles.

La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por partes de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones que pueda iniciar el municipio.

4. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **NIVEL DEPORTIVO ALCANZADO:** Este concepto se evaluará considerando el nivel deportivo alcanzado y la edad del o la deportista. Criterio que tendrá una ponderación de 40% de la ponderación final, que se distribuirá en porcentajes iguales entre los siguientes subcriterios:

• Nivel deportivo alcanzado:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	DETALLE	PUNTAJE
NIVEL COMPETITIVO ALCANZADO	30	Internacional	30
		Nacional	25
		Regional	20
		Comunal	10

• Rango de edad de deportista con proyección:

	PUNTAJE
DEPORTISTA MAYOR DE 18 AÑOS	50
DEPORTISTA MENOR DE 18 AÑOS	100

2. **LOGROS OBTENIDOS:** Este concepto se evaluará considerando los logros obtenidos, medallas, tipo de competencia e invitaciones. Criterio que tendrá una ponderación de 60% de la ponderación final.

		COLECTIVOS		INDIVIDUALES	
		PARTICIPACION	PODIUM	PARTICIPACION	PODIUM
SELECCION NACIONAL		280	560	300	600
INTERNACIONAL	FEDERADO	240	480	260	520
	ESCOLAR	220	440	240	480
	INVITACION	200	400	220	440
NACIONAL	FEDERADO	220	440	240	480
	ESCOLAR	200	400	220	440
	INVITACION	180	360	200	400
REGIONAL/PROVINCIAL	FEDERADO	200	400	220	440
	ESCOLAR	180	360	200	400
	INVITACION	160	320	180	360
COMUNAL	FEDERADO	160	320	180	360
	ESCOLAR	140	280	160	320
	INVITACION	120	240	140	280

5. SELECCIÓN/APROBACIÓN

La comisión evaluara la admisibilidad de cada postulación en base al cumplimiento de los documentos exigidos en la presente ordenanza.

La comisión evaluadora estará conformada por el o la Directora de Desarrollo Comunitario, un Concejal(a) elegido por sus pares y una Asistente Social o quien los subroge.

Las becas se entregarán según disponibilidad presupuestaria a través de transferencia electrónica hacia el beneficiario(a), y/o tutor una vez que se haya dictado el respectivo decreto alcaldicio el cual aprueba el listado de beneficiarios(as).

6. EXTINCIÓN DEL BENEFICIO

El beneficio podrá extinguirse automáticamente en los siguientes casos:

- Si él o la beneficiaria no cumpliera con los requisitos indicados en el artículo 7° y/o 14° de la presente ordenanza.
- La presentación de documentación falsa o adulterada.
- Uso indebido de los recursos entregados.
- Ser condenado por crimen o simple delito.

FLORIDA, Septiembre del 2025.-

FECHAS PROCESO DE POSTULACIÓN:

FECHA	ETAPA
06 al 24 de octubre 2025	Publicación, retiro de bases y formulario, en Oficina de Deportes, Municipalidad de Florida
Hasta el 24 de octubre 2025	Recepción de documentos: en Oficina de Partes.
27 de octubre al 30 octubre 2025	Evaluación: Análisis y presentación de postulantes al alcalde por parte de la Comisión Técnica.
03 de noviembre al 07 de noviembre 2025	Resultados: Se informa a beneficiarios por parte de DIDECO su aprobación o no a la Beca.
10 de noviembre al 14 de noviembre 2025	Ceremonia de entrega



ANEXO 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA

ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE:

Nombre Completo	
Cedula de Identidad	
Edad	
Correo Electrónico	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono	
Disciplina Deportiva	
Categoría (infantil, juvenil o adulto)	

DATOS DEL TUTOR LEGAL PARA POSTULANTES MENORES DE EDAD (si corresponde):

Nombre Completo	
Cedula de Identidad	
Parentesco	
Teléfono	

DATOS DE TRANSFERENCIA:

DATOS DEL TUTOR LEGAL PARA POSTULANTES MENORES DE EDAD (si corresponde)

Nombre del Titular	
Cedula de Identidad	
Banco	
Tipo de Cuenta	
N° de Cuenta	

ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACIÓN:

Federación	
Asociación Deportivo	
Club Deportivo	
Selección Regional	

CATEGORIA A LA QUE POSTULA:

Deportista en Proyección	
Deportista Destacado	
Deportista de Alto Rendimiento	

GASTOS EN QUE SE UTILIZARA LA BECA:

\$	Pago de inscripción en competencias Para verificar el gasto se debe presentar certificados de admisibilidad en la competencia y comprobante que demuestre el costo.
\$	Compra de equipamiento, indumentaria deportiva, necesarios para el funcionamiento de entrenamientos o competencias. Para verificar el gasto se debe presentar al menos una cotización por cada equipamiento deportivo.
\$	Cobertura en pasajes a encuentros deportivos, entrenamientos o competencias futuras durante el año en curso. Para verificar los gastos de pasajes, se debe presentar carta de invitación a competencias, encuentros o comprobantes de gastos de los entrenamientos.
\$	Cobertura para el proceso de preparación deportiva. Para verificar los gastos se deben presentar el o los comprobantes que demuestren el costo del pago de gimnasio o sala de musculación, pago de centros de rehabilitación física y/o pago de equipo de entrenamiento específico.
\$	TOTAL SOLICITADO

Justificación de o los gastos seleccionados:

¿Cómo obtuvo conocimiento de la existencia de esta beca?

	Publicidad		Página Web
	Redes Sociales Municipales		Organizaciones territoriales y Funcionales
	Redes Sociales		

FIRMA DEL POSTULANTE



ANEXO 2
CARTA DE COMPROMISO BECA DEPORTIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA

En Florida, a _____ de _____ del 20_____.

Yo _____ Rut: _____
deportista destacado de la Comuna de Florida, disciplina _____,
categoría _____, me comprometo a representar a la Comuna de Florida en las
distintas competencias y campeonatos oficiales y /a utilizar de manera responsable los recursos
otorgados por la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Florida año _____.

FIRMA

NOMBRE: _____
RUT: _____



ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TUTOR LEGAL BECA DEPORTIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA

En Florida, a _____ de _____ del 20 _____.

Yo _____ Rut: _____
con domicilio en _____, comuna de
Florida, declaro ser Padre. Madre y /o tutor legal del menor,
_____, Rut: _____, edad _____, y
representarlo y apoyarlo en la postulación a la Beca Deportiva.

FIRMA TUTOR

NOMBRE: _____
RUT: _____